



CORPONOR
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORORIENTAL "CORPONOR"

ACUERDO No 012 18 JUN 2008

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 04 DE 19 DE JUNIO DE 2007, Mediante el cual se creó la GACETA AMBIENTAL.

CONSIDERANDO:

QUE: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, por conducto de su Consejo Directivo, expidió el Acuerdo No 04 de 19 de junio de 2007, mediante el cual se dio creación al diario de divulgación propio de la entidad, denominado GACETA AMBIENTAL, con la finalidad de hacer efectiva la publicación de los actos administrativos que CORPONOR expida y que la requieran.

QUE: El Acuerdo precitado tiene su fundamento legal en el Parágrafo 3 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 "Estatuto Único de Contratación", el Decreto No 327 de 28 de febrero de 2002, normas que guardan pertinencia con el principio de la Publicidad que debe obrar en relación con las actuaciones administrativas.

QUE: La Comisión Auditora de la Contraloría General De la República, en Auditoría Realizada a la Corporación, señaló que las acciones derivadas de la aplicación del Acuerdo No 04 de 19 de junio de 2007, son contrarias a la Ley 80 de 1993 y que desde la fecha la entidad, presuntamente incumple con el Principio de Publicidad de la contratación que realiza.

QUE: Tomando en cuenta las observaciones del ente de control, la Corporación decide separar los actos administrativos susceptibles de publicación en la Gaceta Ambiental y los de publicación en el Diario único de Contratación Estatal.

QUE Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Modifíquese el Artículo 1º del Acuerdo No 04 de 19 de Junio de 2007, el cual quedará así: Créase la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR.

ARTICULO 2º. Modifíquese el Artículo Segundo del Acuerdo No 04 de 19 de Junio de 2007, el cual quedará así: "La Gaceta Ambiental, contendrá la divulgación de los programas de manejo ambiental, los actos administrativos que se expidan en desarrollo de la gestión ambiental y en cumplimiento de la función administrativa a cargo de CORPONOR". Así mismo, se derogue el parágrafo único del mismo artículo.

ARTICULO 3º. Dejar sin efecto las tarifas de liquidación establecidas en el artículo 3º del Acuerdo N° 04 de 19 de junio de 2007, así como su parágrafo primero; el parágrafo 2º del mismo continuará vigente.

**CORPONOR** ■■■012**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORIENTAL "CORPONOR"**

ARTICULO 4º. Modifíquese el Artículo 4º del Acuerdo No 04 de 19 de Junio de 2007, el cual quedará así: "Los Ingresos generados por concepto del pago de publicación en la Gaceta Ambiental, serán incorporados al Presupuesto de la Corporación y destinados a financiar la publicación de la Gaceta Ambiental y demás actividades tendientes a la divulgación de la protección del medio ambiente.

ARTICULO 5º. El artículo 5º del Acuerdo No 04 de 19 de Junio de 2007 continuará con su vigencia.

ARTICULO 6º. Las demás disposiciones no modificadas continúan vigentes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 18 JUN 2008


DORIS ASELA MOROS
EL PRESIDENTE
Representante del Presidente de
La República


JOSE CAZERES CABALLERO
EL SECRETARIO